

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE LA LICENCIA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERADORES TURÍSTICOS DEL CANTÓN
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URQUQUÍ
Descripción	La Licencia Única Anual de Funcionamiento -LUAF- es un permiso que otorga el Municipio de Urcuquí a los operadores turísticos registrados en el Ministerio de Turismo y Regulados en el Municipio de Urcuquí
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios que deben realizar el trámite son los propietarios y /o representantes legales de los establecimientos turísticos que se han registrado su actividad económica como un servicio turístico en el Ministerio de Turismo Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: Al Finalizar el trámite el operador turístico obtendrá el permiso correspondiente para operar con los servicios turísticos autorizados.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- 1. Solicitud dirigida a la máxima autoridad
- 2. Nombres completos del solicitante.
- 3. Dirección exacta del establecimiento.
- 4. Teléfono de contacto.
- 5. Correo electrónico oficial del solicitante.
- 6. Copia del Registro de Turismo conferido por la Autoridad Nacional de Turismo;
- 7. Pagos de la tasa por la concesión de la Licencia Única Anual de Funcionamiento LUAF ya sea por primera vez o renovación;
- 8. Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Urcuquí
- 9. Permiso de uso de suelo municipal o su equivalente por primera vez y cuando sea renovación para todas las actividades turísticas a excepción de la guianza turística, agenciamiento turístico, organizadores de eventos, congresos y convenciones, reuniones incentivos, conferencias ferias y exhibiciones y los establecimientos de alojamiento turísticos en inmuebles habitacionales.

a. La persona natural o jurídica que tenga una unidad íntegra de negocios presentará el correspondiente certificado de compatibilidad y uso de suelo. Podrán formar parte de la unidad íntegra de negocios, las actividades turísticas que sean compatibles con la clasificación de uso de suelo correspondiente.

- 10. La persona natural o jurídica deberá contar con los respectivos permisos municipales para el desarrollo y mantenimiento de infraestructura creada para el ejercicio de modalidades de aventura o actividades que impliquen riesgo. Así también deberá constatar que toda la infraestructura dedicada a la prestación de servicios turísticos cuente con la aprobación de la unidad municipal correspondiente.

¿Cómo hago el trámite?

Presencial, Edificio Municipal, calle Guzmán y Antonio Ante

- El solicitante entregará la documentación en la oficina de recepción del municipio de Urcuquí
- El técnico del área de Turismo valida que la documentación esté en concordancia con la Ordenanza de Turismo
- Se emite el documento habilitante para ejercer la actividad de turismo en el cantón San Miguel de Urcuquí

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo por el Permiso de la Licencia Única Anual de Funcionamiento esta establecido en la Ordenanza 004-2025 Cantón San Miguel de Urcuquí: Que regula, planifica, controla y gestiona las facultades y atribuciones para el desarrollo de las actividades turísticas, artículo 39. Adicional debe pagar 1 USD por el ingreso del trámite en la ventanilla de Recepción Documental

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio Municipal, calle Guzmán y Antonio Ante

De lunes a viernes de 08h00 a 13h00 y de 14h00 a 17h00

Base Legal

- [004-2025 Cantón San Miguel de Urcuquí: Que regula, planifica, controla y gestiona las facultades y atribuciones para el desarrollo de las actividades turísticas.](#) Art. Art. 36, 37, 38, 39.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Marcela Michilena

Correo Electrónico: mmichilena@urcuqui.gob.ec

Teléfono: (06) 2939 211

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	0
2026	01	0	0